



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 88

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL "SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE"
(SIMS).-**



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria*

50

San Isidro, 13 de marzo de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y la Ordenanza Municipal N° 8.772, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Art. 24 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, es facultad del Departamento Ejecutivo la Planificación Urbana, “a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación y velar por el ordenamiento del tránsito vehicular”.

Que según la Ordenanza Municipal N° 8772 “La Autoridad de Aplicación ordenará la colocación, retirará y/o sustituirá las señales de tránsito que en cada caso corresponda, debiendo establecer una señal particular para la identificación de los itinerarios comprendidos por las ‘Calles Prioridad Ciclistas’”.

Que, a pesar de haber sido aprobada la Ordenanza citada, no se ha cumplimentado su ejecución en ninguna calle de San Isidro.

Que las calles con prioridad ciclista ofrecen la oportunidad de tener una visión y experiencia diferente de la ciudad, de recorrer espacios de importancia cultural y



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

50

arquitectónica, y de transitar con seguridad en espacios tradicionalmente dominados por los vehículos motorizados.

Que la creación de un Sistema Integral de Movilidad Sustentable (SIMS), significaría una mejora en lo que se refiere a salud y equidad de la comunidad, como a la sostenibilidad y vitalidad económica del municipio.

Que la creación de Ciclovías y Bicisendas que conecten a todo el municipio es una iniciativa vital, para promover la movilidad sostenible y mejorar la calidad de vida de los vecinos sanisidrenses.

Que, actualmente en San Isidro solo existen bicisendas, y estas son de uso recreativo. A su vez, no se tuvo en cuenta para su creación la interconexión de las mismas, ni la cercanía a medios de transporte y/o centros de interés del municipio.

Que municipios del Cordón Norte (Vicente López, Tigre y San Fernando) tienen una política activa en lo que respecta al fomento de la utilización de bicicletas.

Que al aumentar el uso de bicicletas, se reduce en forma considerable la utilización de automóviles y medios de transportes de pasajeros, reduciendo de esta manera las emisiones de CO₂ (principal causante de gases de efecto invernadero). A su vez, se generaría una reducción del tránsito y congestiones, siendo este uno de los principales problemas de los Centros Comerciales de San Isidro.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

50

Que los vehículos automotores, no solo producen contaminación atmosférica, sino también acústica, por esto, se deben buscar alternativas de transporte con menor impacto ambiental.

Que mediante el planeamiento urbano de las ciudades, se puede planificar la distribución en el territorio local de Ciclovías y Bicisendas, para que de esta forma, se interconecten con las rutas de transporte público, lo que facilitaría la accesibilidad a las diferentes áreas del distrito.

Que las bicisendas facilitan el acceso equitativo al transporte y promueven la inclusión social, permitiendo que personas de todas las edades puedan desplazarse de manera segura, eficiente y a bajo costo.

Que, al momento de redacción del presente proyecto, el valor de los pasajes de transporte público han aumentado de forma considerable, siendo del 251% para colectivos y de un 247% para trenes, así como también, el aumento del costo de la nafta que creció en un 132,5 %, desde el 10 de diciembre de 2023 a marzo de 2024. En este sentido, el uso de bicicletas sería un paliativo al encarecimiento del costo de vida de la población.

Que, a través del SIMS, se puede impulsar el turismo local, alentando a los habitantes y visitantes a explorar la ciudad, de forma sustentable.

Que, para elaborar las rutas establecidas en el SIMS, este bloque se ha reunido con distintos actores de la comunidad sanisidrense interesados en la temática, para identificar las rutas con mayor afluencia de personas.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

50

Que este proyecto contempla la construcción de más de 50 km de ciclovías y bicisendas, conectado cada una de las localidades y barrios de San Isidro.

Por todo lo expuesto, el Interbloque de Concejales de Unión por la Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Sistema Integral de Movilidad Sustentable (SIMS)

Artículo 1°.- Créase el “Sistema Integral de Movilidad Sustentable” (SIMS), que por medio de ciclovías y bicisendas, conecten distintos puntos del municipio de San Isidro.

Artículo 2°.- Establézcase los tramos para la construcción de Bicisendas y Ciclovías, y la demarcación de “Prioridad Ciclistas” según el **Anexo I** de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- En el marco del SIMS, la presente Ordenanza entiende por:

Ciclovía: Un espacio exclusivo para el uso de bicicletas en las calles y avenidas.

Bicisenda: Una infraestructura exclusiva y especializada para ciclistas, que se implanta en veredas, plazas y parques.

Estaciones de Bicicletas: Un lugar o dispositivo para amarrar bicicletas de forma segura en la vía pública.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

50

Guardería de Bicicletas: Espacio físico, a cargo de personal municipal, para el cuidado y guarda de bicicletas en horario diurno.

Artículo 4º.- El SIMS contará con 5 niveles de infraestructura que serán divididos de la siguiente manera:

Nivel Ciclovía por Avenida (Mano Única): Este nivel de ciclovía deberá contar con un ancho de 1,55 m para el sentido único, midiendo así el carril 1,20 m y teniendo 0,35 m de separador físico (cordón alto). Además, contará con elementos como, señales preformadas de ceda el paso, velocidad máxima 30 km, flechas indicadoras de sentido de circulación y exclusivo bicicletas, línea de detención blanca y senda peatonal sobre la ciclovías. En las intersecciones de calles, accesos a escuelas, hospitales, instituciones, ingresos de estacionamientos, deberá haber cruce verde en el suelo y delineadores reflectivos; según se ejemplifica en **Anexo II**.

Nivel Ciclovía por Avenida (Doble Mano): Este nivel de ciclovía deberá contar con un ancho de 1,00 m. por carril, midiendo en total 2,35 m. y midiendo 0,35 m. de separador físico (cordón alto). Además, contará con elementos como, señales preformadas de ceda el paso, velocidad máxima 30 km, flechas indicadoras de sentido de circulación y exclusivo bicicletas, línea de detención blanca y senda peatonal sobre la ciclovías. En las intersecciones de calles, accesos a escuelas, hospitales, instituciones, ingresos de estacionamientos, deberá haber cruce verde en el suelo y delineadores reflectivos; según se ejemplifica en **Anexo III**.

Nivel Ciclovía por calle (Mano Única): Este nivel de ciclovía deberá contar con un ancho de 1,55 m para el sentido único, midiendo así el carril 1,20 m y teniendo 0,35 m de separador físico. Además, contará con elementos como, señales preformadas de ceda el paso, velocidad máxima 30 km, flechas indicadoras de sentido de circulación y exclusivo bicicletas, línea de



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

50

detención blanca y senda peatonal sobre la ciclovías. En las intersecciones de calles, accesos a escuelas, hospitales, instituciones, ingresos de estacionamientos, deberá haber cruce verde en el suelo y delineadores reflectivos; según se ejemplifica en **Anexo IV**.

Nivel Ciclovía por Calle (Doble Mano): Este nivel de ciclovía deberá contar con un ancho de 0,90 m. por carril, midiendo en total 1,80 m. Además, contará con elementos como, señales preformadas de ceda el paso, velocidad máxima 30 km, flechas indicadoras de sentido de circulación y exclusivo bicicletas, línea de detención blanca y senda peatonal sobre la ciclovías. En las intersecciones de calles, accesos a escuelas, hospitales, instituciones, ingresos de estacionamientos, deberá haber cruce verde en el suelo y delineadores reflectivos.

Nivel Bicisenda: Este nivel deberá contar con un ancho variable recomendable de 2,30 m. a 2.50 m. y el eje divisorio de los sentidos de circulación de la bicisenda es demarcado con pintura amarilla termoplástica reflectiva. Además, contará con elementos como: señales preformadas de ceda el paso, velocidad máxima 30 km, flechas indicadoras de sentido de circulación y bicicletas, línea de detención blanca, senda peatonal sobre la bicisenda. En las intersecciones de calles, accesos a escuelas, hospitales, instituciones, ingresos de estacionamientos, deberá haber cruce verde en el suelo y delineadores reflectivos según como se ejemplifica en **Anexo V**.

Nivel "Prioridad Ciclistas": Este nivel deberá contar con un ancho de 1,20 m. por carril, siendo siempre de mano única, de acuerdo al sentido del tránsito vehicular. Para su demarcación, se utilizará pintura termoplástica reflectiva de color amarilla, indicando la prioridad para ciclistas, según como se ejemplifica en **Anexo VI**.

Artículo 5º.- Bicisenda Hipódromo de San Isidro. Señálese el carril más cercano a la calle para uso exclusivo de bicicletas, siendo éste mano y contramano.



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria*

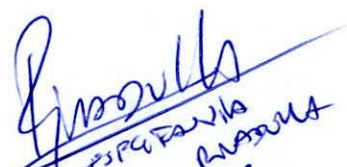
50

Artículo 6º.- El Municipio deberá realizar campañas de concientización para promover el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y seguro, así como educar a los usuarios sobre las normas de tránsito y el respeto mutuo entre ciclistas, conductores y peatones.


Artículo 7º.- El Municipio deberá fomentar la participación ciudadana para la incorporación de nuevas rutas de bicisendas y ciclovías.

Artículo 8º.- El Departamento Ejecutivo, deberá realizar evaluaciones periódicas del SIMS para identificar áreas de mejora y realizar ajustes según sea necesario para optimizar su eficacia y seguridad.

Artículo 9º.- De forma.


ESPINOZA
FR-UP


Schuppesser
Monvel


CARLOS ALDES DIAZ

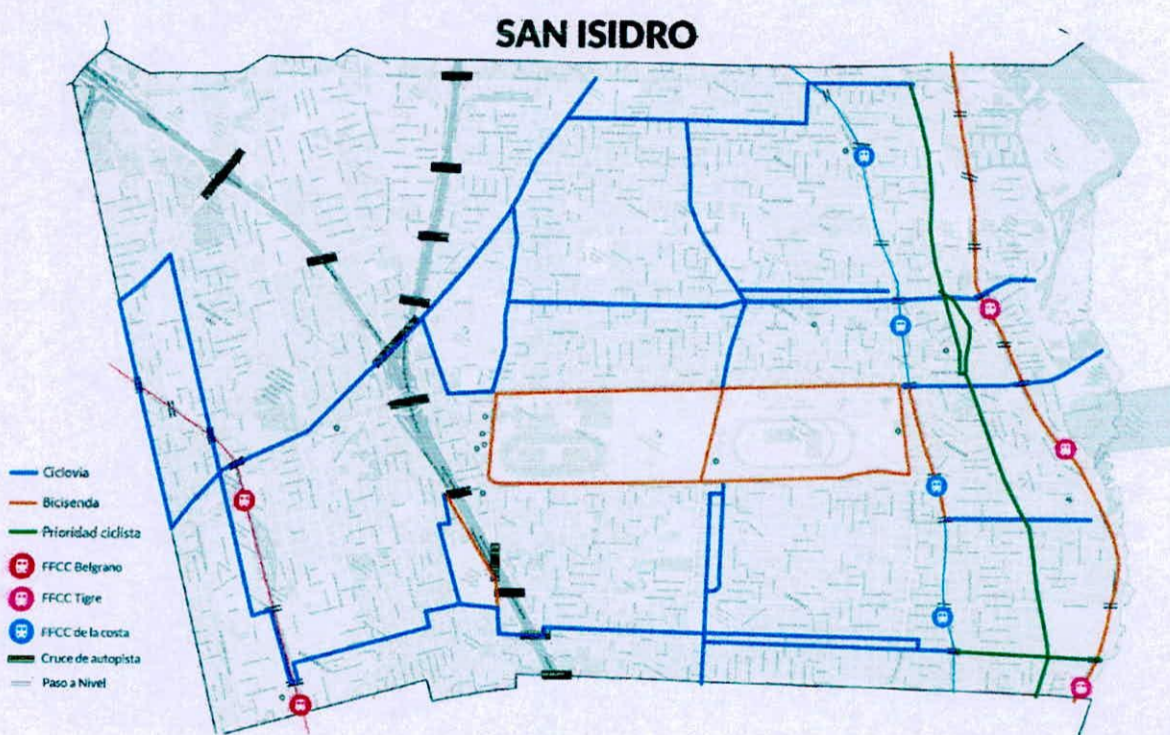

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


FEDERICO MECA
FR. UP



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

Anexo I:



Ciclovía por Avenida Doble Mano:

Av. Andrés Rolón, entre Marquez y Gral Guido.

Sarratea, entre Av. Avelino Rolón y Camino Real Morón.

Av. Bernardo de Irigoyen, entre Av. Avelino Rolón y Camino Real Morón.

Av. Fondo de la Legua, entre Edison y Luis María Drago.

Uruguay, entre Intendente Becco y Av. Libertador.

Camino Real Morón, entre Bernardo de Irigoyen y Sarratea.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

Ciclovía por Avenida Mano Única:

Av. Sucre, entre Av. Cura Allievi y Uruguay.
Segundo Fernández, entre Marquez y Sucre.
Av. Marquez, entre Blanco Encalada y Segundo Fernández.
Blanco Encalada, entre Marquez y Sucre.
Av. Avelino Rolón, entre Cura Allievi y Sarratea.

Ciclovía por Calle Doble Mano:

Corrientes, entre García Merou y Castro Barros.
Guayaquil, entre Perito Moreno y Av. Avelino Rolón.
Don Bosco, entre Segundo Fernández y Av. Andrés Rolón.
Primera Junta, entre Av. Centenario y Puerto de San Isidro.
Güemes, entre Av. Santa Fe y Madero.
Roque Saenz Peña, entre Av. Centenario y Río de la Plata.
Pacheco, entre Av. Santa Fe y Rawson.
Edison, entre García Merou y Av. Fondo de la Legua.
Luis María Drago, entre José María Moreno y Cosme Argerich.
Cosme Argerich, entre Luis María Drago y Los Paraísos.
Los Paraísos, entre Cosme Argerich y Scalabrini Ortiz.
Scalabrini Ortiz, entre Los Paraísos y Soldados de Malvinas.
Piedrabuena, entre Soldados de Malvinas y Perito Moreno.
Perito Moreno entre Piedrabuena y Guayaquil.
Jose María Moreno, entre Luis María Drago y Rivera.
Tupac Amaru, entre Rivera y Thames.
Gral Guido, entre Sucre e Intendente Becco.
Int. Becco, entre Gral. Guido y Uruguay.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

Ciclovía por Calle Mano Única:

Corrientes, entre Av. Fleming y Albarelos.

Edison, entre Fleming y Av. Santa Fe.

Castro Barros, entre Paraná y Catamarca.

Pringles, entre Rodríguez Peña y Dardo Rocha.

Rodríguez Peña, entre Castro Barros y Pringles.

Catamarca, entre Pringles y Castro Barros.

García Merou, entre Edison y Corrientes.

Luis María Drago, entre Fondo de la Legua y José María Moreno.

Jacinto Díaz, entre Av. Andrés Rolón y Centenario.

Don Bosco, Andrés Rolón y Centenario.

Bicisendas:

Perímetro Hipódromo de San Isidro.

Perímetro Jockey Club.

Sendero Tren Mitre, entre Roque Saenz Peña y Gral Guemes.

Sendero Tren de la Costa, entre Uruguay y Paraná.

Colectora Acceso Norte, entre Thames y Luis María Drago.

Prioridad Ciclistas:

Av. Libertador, entre Paraná y Uruguay.

Pacheco, entre Eduardo Costa y Sebastián Elcano.

25 de Mayo, entre Primera Junta y Alem.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

Anexo II:





Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

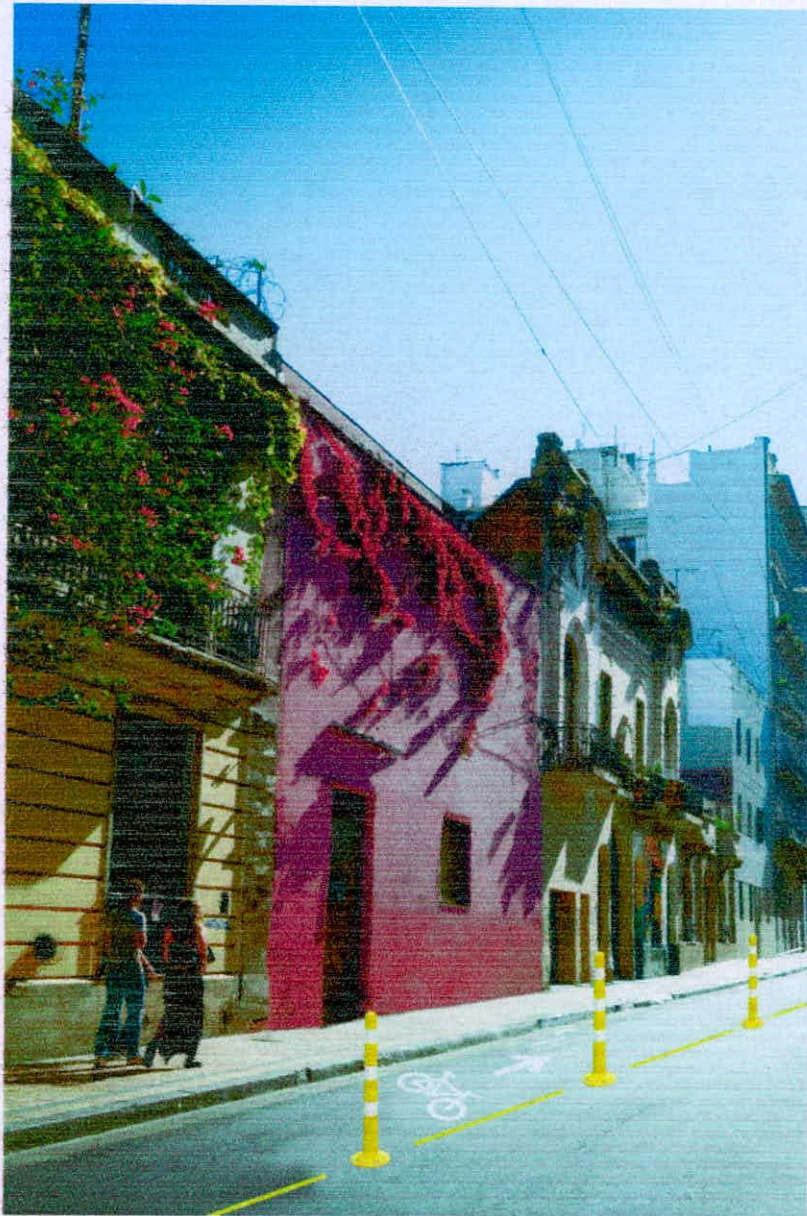
Anexo III:





Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

Anexo IV:





Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

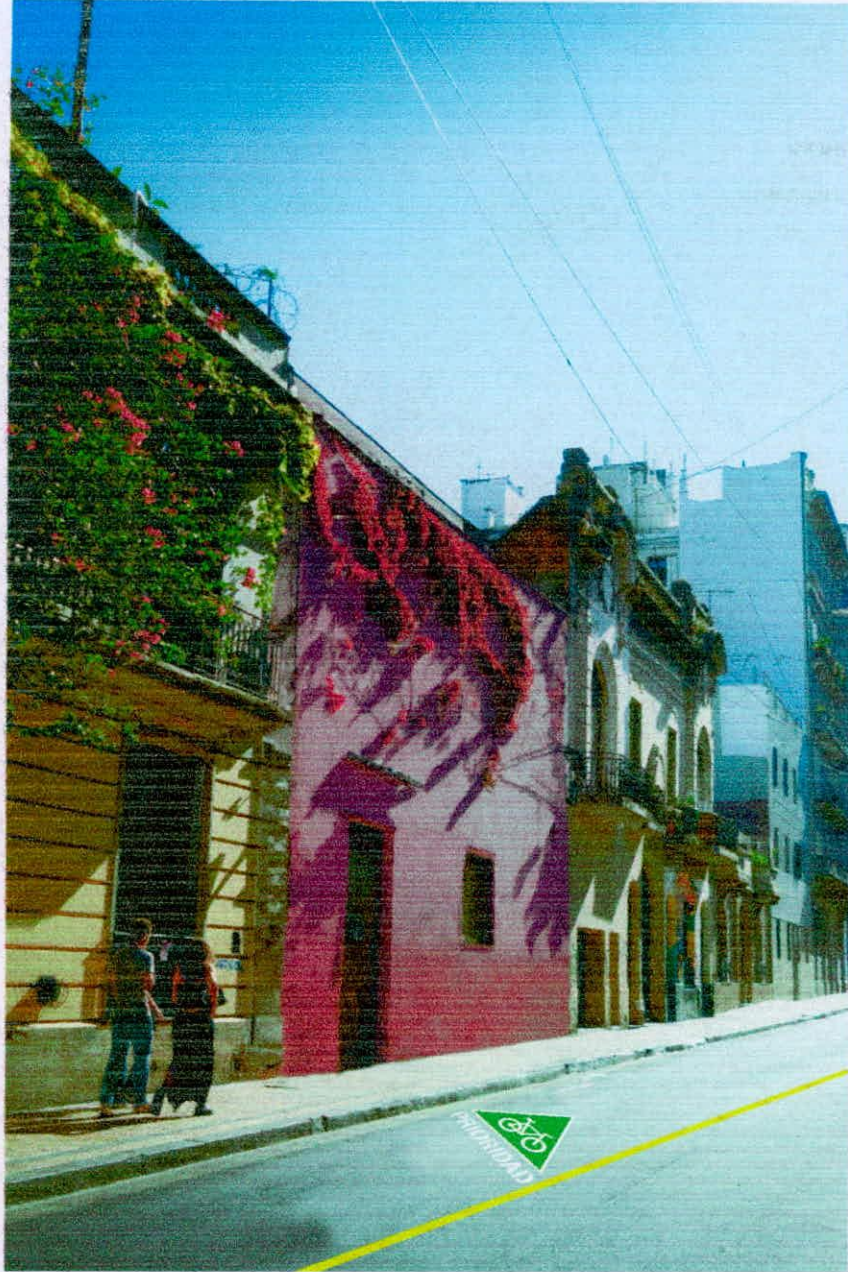
Anexo V:





Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

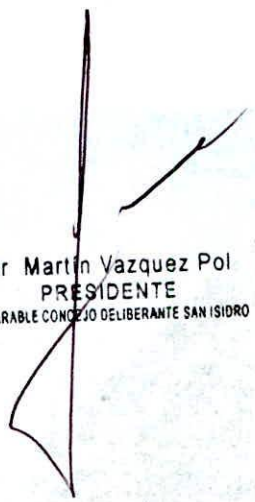
Anexo VI:



Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 20/03/2024 pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
PLANEAMIENTO URBANO, SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE
SAN ISIDRO 21 de MARZO de 2024



GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO



Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 15 MAR 2024 ☆

Hora 10:48

RECIBIDO